

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-020/2024

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **siete de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **siete de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por artículos 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 357, 358, 362, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. En aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de 9 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:**

- 1. Informe si el Partido del Trabajo, presentó previo a la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/077/2024, ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, renuncias de candidaturas para la planilla del Ayuntamiento de Acaxochitlán. Para justificar su respuesta deberá adjuntar en copia certificada las constancias que estime conducentes.**
- 2. Informe si el Partido del Trabajo, previo a la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/077/2024, presentó ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, solicitud de sustituciones para la planilla del Ayuntamiento de Acaxochitlán. Para justificar su respuesta deberá adjuntar en copia certificada de el o los oficios de solicitud de sustituciones, así como de todos y cada uno de los documentos que hayan sido anexadas con las mismas.**
- 3. Proporcione el nombre completo de las y los ciudadanos sobre los cuales emitió el pronunciamiento respecto de las candidaturas para el Ayuntamiento de Acaxochitlán, esto en el Acuerdo IEEH/CG/077/2024.**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente proveído conforme a derecho corresponda² y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.